

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2015-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 016-2015-DOIM (Expediente N° 01021575) recibido el 23 de enero del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Informe de la Liquidación Final de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 657-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", con un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres con 89/100 nuevos soles), incluido el IGV, con Código SNIP N° 174537, debiendo sujetarse al Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, a lo dispuesto en el Anexo Único de Definiciones que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como a la normatividad vigente; aprobándose, con Resolución

Que, por Resolución N° 671-2013-R del 24 de julio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2013-UNAC para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89, incluido el IGV, debiendo sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 698-2013-R del 26 de julio del 2013, se designó, el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública N° 003-2013-UNAC, para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao";

Que, a través de la Resolución N° 947-2013-R del 23 de octubre del 2013, se declaró la nulidad de oficio, de la etapa de "Absolución de Consultas" del Proceso de Selección, Licitación Pública N° 003-2013-UNAC de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao"; retro trayendo el referido Proceso de Selección a la "Etapa de Absolución de Consultas";

Que, con Resolución N° 1083-2013-R del 06 de diciembre del 2013, se incluyó, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAC para el Ejercicio Fiscal 2013, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-UNAC para la "Contratación del Supervisor de la Obra Licitación Pública N° 003-2013-UNAC para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de S/. 50,000.00, incluido el IGV; aprobándose, el Expediente de Contratación para la realización del mencionado Proceso de Selección;

Que, mediante Resolución N° 202-2014-R del 06 de marzo se incluyó, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2014, el proceso de

selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC para la “Contratación de los Servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAC”, por un valor referencial total de hasta S/. 68,950.00, incluido el IGV; asimismo, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente;

Que, con Resolución N° 512-14-R del 25 de julio del 2014, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 998,879.97, así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/. 610,424.43, y la Diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por S/. 388,455.54, de la Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, por Resolución N° 537-2014-R del 07 de agosto del 2014, se conformó el Comité de Recepción de Obra de la obra pública, Licitación Pública N° 003-2013-UNAC, para el “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, con Resolución N° 589-2014-R del 26 de agosto del 2014, se aprobó, la Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta y cuatro (44) días calendarios de la Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”, siendo la fecha de término el 23 de setiembre del 2014;

Que, mediante Resolución N° 600-2014-R del 29 de agosto del 2014, se actualizó la conformación del Comité de Recepción de Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao” (Licitación Pública N° 003-2013-UNAC); dejándose sin efecto la Resolución N° 537-2014-R;

Que, por orden de servicio de fecha 19 de febrero de 2014 se contrató al Ingeniero Civil Santiago Ernesto Rojas Bravo para realizar el servicio de Liquidación de la Obra “Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la Sede Cañete de la UNAC”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Informe N° 002-2015-HIC de fecha 22 de enero del 2015, por el cual el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras, indica que el CONSORCIO W&PC (integrado por WINSER CONTRATISTAS EIRL. y JILMER ALBERTO PAREDES FLORES) solicita la Liquidación del Contrato de Obra N° 029-2013-UNAC de fecha 06 de diciembre del 2013, para la Construcción de la Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”, de la Licitación Pública N° 003-2013-UNAC, considerando la documentación presentada por el señor MIRKO CABELLO ZELAYA, como representante legal y el Ing. JOSÉ SAN MARTÍN ARCAYO, como Residente de Obra; asimismo, por la conformidad otorgada por el Ing. SANTIAGO ERNESTO ROJAS BRAVO, como Supervisor de Obra; señalando que se debe establecer, que “la liquidación final de una obra se puede definir como un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 211º, sobre Liquidación de Contrato de Obra, señala que “El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”; por lo tanto señala que el Expediente de Obra presentado por el CONSORCIO W&PC mediante Carta N° 091-2014-MJCZ/RL-CONSORCIO W&PC de fecha 20 de diciembre del 2014, incluye la Memoria Descriptiva Valorizada y Planos de Replanteo, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 213º que puntualiza que “Con la liquidación, el Contratista entregará a la Entidad los Planos Post Construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista”;

Que, asimismo, adjunta la Ficha de Identificación de Obra, Liquidación Final del Contrato de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Coeficientes de Reajustes y sus reintegros, Deducción y Amortizaciones por Adelanto Directo y de Materiales, Resumen de Control y Estado Financiero, Cálculo de Multa ascendente a S/. 0.300 por cumplimiento en el Plazo contractual, Mayores Gastos

Generales, Monto de Contrato vigente, Resumen de pagos efectuados, Resumen de Liquidación, Panel fotográfico, Cuadernos de Obra (03) y el detalle del pago a facturar, el cual como parte de las observaciones de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, se comunicó a la supervisión para que efectúe el recalcado de la Liquidación presentada en la Carta N° 091-2014-MJCZ/RL-CONSORCIO W&PC, hecho que se efectivizó con la CARTA N° 043-2014-SERB-SO del 07 de enero del 2015, refrendada por el Ing. SANTIAGO ROJAS BRAVO, el cual declara conforme la liquidación de obra, por la cantidad de S/. 629,509.85 el cual incorpora el pago pendiente al Consorcio W&PC por la última Valorización Adicional de Obra ascendiente a S/. 480,639.99, habiéndose informado oportunamente a las oficinas competentes con la presentación del Informe N° 079-2014-HIC de fecha 18 de noviembre del 2014;

Que, finalmente, en el acotado informe, señala el Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras, que de conformidad con el Art. 211° del Reglamento antes citado, indica que “la Liquidación del Contrato de Obra quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido”; y en el presente caso, ha quedado consentida la Liquidación elaborada por el CONSORCIO W&PC y revisada por el Supervisor de la Obra, quien ha manifestado su conformidad de la misma; en tal sentido, procede la emisión del acto resolutorio de aprobación de la presente Liquidación que asciende a la suma de S/. 629,509.85; gestionar el pago pendiente por la última Valorización de Adicional de Obra al CONSORCIO W&PC, el mismo que ha sido solicitado notarialmente e informado por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a las áreas respectivas; y devolver las Cartas Fianzas que garantizan el Fiel cumplimiento, y demás de ser el caso, al CONSORCIO W&PC, por haber finalizado los trabajos sobre la Obra mencionada;

Estando a lo glosado; al Informe N° 002-2015-HIC del Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de fecha 22 de enero del 2015; al Proveído N° 082-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de enero del 2015; al Informe N° 036-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 022-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 02 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra N° 029-2013-UNAC**, para la ejecución de la Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”, cuyo saldo a favor asciende a la suma de S/: 629,509.85 (seiscientos veintinueve mil quinientos nueve y 85/100 nuevos soles), conforme a la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por el Ing. José San Martín Arcayo, Residente de Obra, y evaluada por el Ing. Santiago Ernesto Rojas Bravo, Supervisor de Obra.
- 2° DEVOLVER, las CARTAS FIANZAS** que garantizan el Fiel cumplimiento, de haber cumplido, y demás de ser el caso, así como con lo indicado en el resolutorio anterior, al CONSORCIO W&PC, por haber finalizado los trabajos sobre la Obra indicada;
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, al CONSORCIO W&PC, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CONSORCIO W&PC, OPLA, OCI,
cc. OIM, CIC, OGA, OAHRA, OCP, OT, e interesados.